



**RESOLUCIÓN N° CDR-2012-30-04**

El Consejo Directivo del Vicerrectorado Puerto Ordaz de la Universidad Nacional Experimental Politécnica "Antonio José de Sucre" en su **Sesión Ordinaria N° 2012-29**, efectuada el 30 de Octubre 2012, en la Sala de Reuniones del Vicerrectorado Puerto Ordaz.

Vista la solicitud del Director Académico, Profesor Carlos Pietri relacionada con las cartas de postulación para los estudiantes que requieran realizar el Trabajo de Grado, o Práctica Profesional de Grado (Para Ing. Electrónica).

**CONSIDERANDO,**

1. Que el Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica "Antonio José de Sucre", en su artículo 43 literal 8, faculta al Consejo Académico para proponer políticas institucionales para la docencia.
2. Que la normativa interna que rige la realización del Trabajo de Grado (TG) para Ingeniería Electrónica (Práctica Profesional (PP) para el resto de las especialidades), establece que la duración máxima de esta actividad no será mayor a 16 semanas.
3. Que el sistema que controla la Base de Datos de URACE, está parametrizado para que después de un (1) año de inscrito el Trabajo de Grado para Ingeniería Electrónica (Práctica Profesional para el resto de las especialidades) y no se haya cargado nota alguna, se coloque la nota de APLAZADO en el record académico del respectivo estudiante.
4. Que desde hace algún tiempo, se ha estado generando cartas de postulaciones a empresas o instituciones, de algunos estudiantes, que sin haber concluido el informe final del TG o PP (según sea el caso), presentan una carta del Departamento Académico de adscripción, indicando que han cumplido con mas del 80% del trabajo.



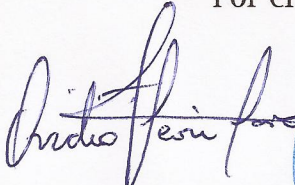
RESOLUCIÓN N° CDR-2012-30-04

5. Que el procedimiento, antes descrito, ha causado muchos inconvenientes Académico- Administrativo; ya que los estudiantes nunca culminan el informe final pendiente y se dedican a trabajar en Practica Profesional de Grado o Trabajo de Grado (según sea el caso). Y una vez que concluyen pretenden trabajar en el informe pendiente, pero ya tienen nota de aplazado y deben solicitar una nueva inscripción de esta materia. Lo que impide cargar la nota de la PPG o TG recién culminada, sin haberla inscrito oficialmente.
6. Que el Consejo Directivo se ha visto en la necesidad de presentar soluciones temporales, a esta situación,


RESUELVE,

Aprobar que se giren instrucciones a la **Jefatura de la Unidad Regional de Entrenamiento Industrial**, para que se exija como requisito indispensable, la presentación de la copia del **Acta de Aprobación de la Pasantía Profesional (o del Trabajo de Grado** en el caso de Ingeniería Electrónica), para la generación de las cartas de postulación a las **Empresas o Instituciones**, de los estudiantes que requieran realizar el Trabajo de Grado (o la Practica Profesional de grado en el caso de Ingeniería Electrónica).

Por el Consejo Directivo Regional

  
Dr. Ovidio León Lara  
Vicerrector - Presidente



  
Prof. Carlos Pietri  
Director Académico - Secretario

C/c: Vicerrectorado/Dirección Académica/Entrenamiento Industrial/ URACE URDBE/ ORTSI/ Archivo.

.../Elsy.